

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

En Potes siendo las 19:00 horas del día 2 de abril de 2009, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

D. FRANCISCO GUTIERREZ MAESTRO (PP).
DÑA. IRANTZU REBOREDO PARDUELES (PP).
DÑA. MARIA TERESA GUERRA RIEGAS (PP).
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PRC).
D. FERNANDO PUERTAS GUERRA (PSOE).
DÑA. MARÍA BEGOÑA CUESTA VEJO (PSOE).

No Asisten (Habiendo Excusado su ausencia)

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS (PP).
D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ (PRC).

Secretario

DÑA. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de Sesiones anteriores: Extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2008.
2. Contrato de Arrendamiento del Local "La Caseta". Acuerdo de Adjudicación Provisional.
3. Personal. Modificación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Potes. Requerimiento de la Delegación del Gobierno en Cantabria de anulación del acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2008.
4. POS-2009. Saneamiento en Potes de los Barrios de la Pereda y Fuente la Riega (Consejería de Medio Ambiente) Aprobación del Proyecto.

5. Dación de cuenta al Pleno, de Decretos de la Alcaldía desde el Número 1/2009 de fecha 12/01/2009, hasta el N°: 81/2009 de fecha de 24 de marzo de 2009.
6. Control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de Sesiones anteriores: Extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2008.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2008.

No existiendo más observaciones, el Alcalde somete a votación el acta de referencia, siendo aprobada, por 7 votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes.

2. Contrato de Arrendamiento del Local “La Caseta”. Acuerdo de Adjudicación Provisional.

Visto el expediente de contratación para el arrendamiento de un bien patrimonial denominado La caseta en el Barrio de la Serna nº 4.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Atendido que la licitación del contrato se ha realizado conforme a lo previsto en el artículo 126 de la citada Ley.

Vista la propuesta de Adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación en virtud de acta de fecha 30 de marzo de 2009 que se detalla a continuación :

La Mesa ha calificado los documentos presentes dentro del plazo y la forma precisa, y resulta que solo se ha presentado una plica por el siguiente licitador con registro de entrada nº 375 de fecha 2 de marzo de 2009:

Manteco SC, Sociedad Civil constituida por D. Rubén Arenas Pérez con DNI 20217608X y D. José Antonio Rodríguez Alonso con DNI 72125741 H

Seguidamente se inicia la apertura de la proposición económica. De las proposiciones resulta que:

Licitador	Renta mensual inicial ofrecida
MANTECO SC	1.501,67 EUROS IVA Excluido (18.020 ANUAL)

Vista la proposición presentada la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento al licitador Manteco SC con sumisión al pliego de condiciones del contrato.

De conformidad con el Pliego de condiciones la elevación a definitiva de la adjudicación provisional requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- .-Elevación a escritura publica del contrato de constitución de Sociedad Civil
- .-Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- .-Constitución de la garantía definitiva.

Procede ahora, la adjudicación provisional del contrato para el cual es competente el Pleno municipal, por tratarse de un contrato de duración superior a cuatro años, de acuerdo con el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local. No se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ya que el importe del contrato no supera el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, conforme al artículo 47.2.j) de la misma Ley.

El Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor (4 votos Grupo Municipal Popular -1 voto Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) 1 voto en contra (Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (Grupo Municipal Socialista) acuerda :

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de arrendamiento de un bien patrimonial denominado La Caseta a la Sociedad Civil, Manteco SC al ser la única oferta presentada, con una renta de 1.501,67euros al mes (IVA excluido) con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con las siguientes condiciones:

De conformidad con el Pliego de condiciones la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá al término del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante y BOC. Durante este plazo el adjudicatario deberá de presentar la siguiente documentación:

- .-Elevación a escritura publica del contrato de constitución de Sociedad Civil
- .-Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- .-Constitución de la garantía definitiva

SEGUNDO: Publicar la adjudicación provisional en el BOC y Tablón de anuncios del Ayuntamiento y perfil del contratante.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

DE INTERVENCIONES:

Intervine D. Fernando Puertas Guerra (Portavoz del G. M. Socialista) señalando que si bien el arrendamiento de la Caseta se ajusta a la legalidad, considera que tendría que haberse dado mas publicidad a la licitación, realizándose la misma a través de Bandos de la Alcaldía; no obstante, al no estar establecido en los pliegos, no es obligatorio. Justifica su voto en contra al no haber participado en el proceso de licitación.

El Sr. Alcalde precisa que en licitaciones sucesivas de otros arrendamientos dará publicidad a través de Bandos si bien no es obligatorio de acuerdo con la normativa vigente.

3. Personal. Modificación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Potes. Requerimiento de la Delegación del Gobierno en Cantabria de anulación del acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2008.

Visto escrito de la Delegación del Gobierno en Cantabria (Registro de entrada nº 485 de fecha 17 de marzo de 2009) en el que literalmente se señala:

“El día 18 de diciembre de 2008 la Delegación del Gobierno en Cantabria ha recibido una copia del acta de la Sesión Plenaria celebrada por el Pleno de ese Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 2008 aprobando en su punto segundo, apartado tercero la modificación del Complemento Específico de toda la plantilla en la cantidad de 175 €. Posteriormente, previa solicitud de este organismo, el día 16 de enero de 2009 se recibió la documentación relativa a dicho acuerdo. Con fecha 19 de enero de 2009 se solicitó nueva documentación relativa a la falta del informe técnico que valore cada puesto de trabajo justificando el cambio real de circunstancias con las previamente existentes cuyo escrito fue reiterado con fecha 16 de febrero de los corrientes al no haberse recibido la documentación solicitada.

Tras analizar dichos documentos y ante la falta del informe técnico solicitado, la Delegación del gobierno en Cantabria, en virtud de las competencias que el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Administración General del Estado, REQUIERE a ese Ayuntamiento la anulación en el plazo de un mes del acuerdo adoptado en el punto segundo, apartado tercero en sesión plenaria de fecha 9 de octubre de 2008, por los siguientes motivos:

La Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado en su artículo 24 Uno a), establece para el personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario que: “las retribuciones básicas de dicho

personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un crecimiento del 2 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tres del artículo 22 de la presente Ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”.

El artículo 4.2 del Real Decreto 361/198, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local determina que “El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación, se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de dicho artículo”.

Resulta evidente que la cifra en la que se incrementa el complemento específico determina que ha experimentado una subida superior a la establecida con carácter general en la Ley de Presupuestos citada, por lo que la variación del complemento específico exigirá la existencia acreditada de una variación de las condiciones de prestación y desempeño de cada puesto de trabajo.

Por otra parte, en la documentación remitida por ese Ayuntamiento a esta Delegación del Gobierno no existe ningún estudio que permita afirmar que ha habido alguna variación en las circunstancias y modo de desempeño de los puestos de trabajo que ampare la asignación del nuevo complemento específico, así como tampoco se aporta elemento alguno que justifique el criterio empleado para llegar a la cifra de 175 € aprobada y que permita justificar como adecuado el aumento producido.

Así mismo le informamos que si se rechaza el requerimiento o transcurre el plazo de un mes sin haberse efectuado la anulación, la Delegación del Gobierno en Cantabria podrá impugnar el acuerdo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. “

Visto acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2008, en donde se modifica la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo socialista y 1 del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 9 de octubre de 2008, en donde se modifica la relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Cantabria, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. POS-2009. Saneamiento en Potes de los Barrios de la Pereda y Fuente la Riega (Consejería de Medio Ambiente) Aprobación del Proyecto

Visto escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral de Agua, Registro de Entrada nº 526 de fecha 23 de marzo de 2009, remitiendo, proyecto de la Obra "Saneamiento en Potes de los Barrios de la Pereda y Fuente la Riega" redactado por INITER, Estudio de Ingeniería, S.L., con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 260.000,00 euros, e incluida en el POS-2009.

Visto informe favorable del técnico municipal de fecha 30 de marzo de 2009 cuya transcripción literal es la siguiente:

INFORMO:

Primero La normativa urbanística de aplicación es el Plan General de Ordenación Urbana de Potes, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005.

La zona donde se pretende realizar la canalización está clasificada como suelo urbano, suelo urbano consolidado a efectos de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria (en adelante LOT 2/01). El trazado previsto discurre íntegramente por viario municipal, por lo que serán de aplicación el capítulo VIII del PGOU *Condiciones generales de urbanización y de la edificación*, así como el capítulo X del PGOU *Condiciones generales de los usos en el subsuelo*, y en particular el punto 10.3.3 *Redes de infraestructura*.

La ordenanza de aplicación es la ZU 1 Conjunto Histórico, que remite al Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes.

El Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes (en adelante Plan Especial), aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 6 de abril de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 6 de julio de 2001, califica el emplazamiento como Espacios libres de dominio y uso público, áreas peatonales y viario público.

Segundo Se ha presentado un proyecto redactado por el ingeniero de caminos Jesús de Paz FaustMann, que contiene la documentación y anejos exigibles.

A pesar de que el título del proyecto se refiere a "Saneamiento en Potes de los barrios de La Pereda y Fuente La Riega", la actuación se limita a las calles Fuente La Riega, San Cayetano y plaza de El Llano.

Tercero El Plan Especial establece las siguientes disposiciones aplicables para las aceras, cierres y obras de urbanización:

En el artículo 20.5, *Obras de urbanización*, establece que *“En todo caso las obras de urbanización se realizarán de forma y con los materiales adecuados al carácter ambiental y en su caso monumental del Conjunto Histórico de Potes objeto del presente PE”*.

En el artículo 29.3, *Intervenciones en el espacio exterior*, establece que *“Las obras de urbanización y edificación responderán a las características compositivas de la edificación existente y del espacio urbano, con criterio integrador”*.

En el artículo 52.2.d, *Condiciones de uso. Usos compatibles. Viario. Red Peatonal y escaleras*, se establece que *“...se dará a su pavimento un tratamiento adecuado a su condición de peatonal y al carácter peatonal de su entorno.”*

En el artículo 74, *Condiciones estéticas*, se establece que *“En obras de pavimentación se emplearán aquellos materiales que guarden relación con el carácter de todo el conjunto apropiados al uso que se destinarán”*

Cuarto El PGOU, en su artículo 8.1.1.2.D *Pavimentación y encintado*, establece que en las calles situadas en el Conjunto Histórico *“...se emplearán en todo caso materiales tradicionales (adoquín, empedrado, etc)*, asimismo, en su artículo 11.7.3, *Conservación del trazado y características del viario*, establece que deberán conservarse las características tradicionales de l viario en el casco consolidado.

Quinto El proyecto no incluye un plano de pavimentaciones pero, visto el presupuesto, sí se incluyen las partidas necesarias para la repavimentación del viario.

El Ayuntamiento de Potes exige, en cumplimiento del Plan Especial, del PGOU y como norma general, tanto a los promotores particulares como en sus obras propias, que se conserven los empedrados tradicionales de canto rodado si bien, dado que en la calle Fuente La Riega habrá que renovar el pavimento en su totalidad y parte de ella está actualmente pavimentada con hormigón, se podrá utilizar el adoquín de piedra.

En aquellos tramos en que no se sustituya la totalidad de la pavimentación de la calle habrá que reponer el pavimento con materiales similares a los existentes.

Sexto Por todo lo anteriormente expuesto, procede aprobar el proyecto presentado y conceder licencia de obra con las siguientes condiciones:

1. La presente licencia se limita estrictamente a las obras solicitadas, no amparando en ningún caso la realización de obras sobre rasante ni la construcción de volumen edificado alguno.
2. Dado que la obra linda se realiza en la vía pública, deberá protegerse adecuadamente la circulación peatonal y rodada mediante los medios

técnicos adecuados que garanticen la seguridad. No podrá interrumpirse el tráfico en ambos sentidos, debiendo dejar en todo momento al menos el espacio necesario para la circulación rodada en un sentido o arbitrar recorridos alternativos.

3. Deberá avisarse al fontanero municipal, Don José Miragaya, antes del inicio de la obra, para que supervise la posible afección de la misma con los tendidos municipales existentes.
4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprovechar la apertura de la zanja para el tendido de conductos para el alojamiento de cableado de servicio de iluminación municipal que facilitará el propio Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra "Saneamiento en Potes de los Barrios de la Pereda y Fuente la Riega" con un Presupuesto de ejecución por contrata de 260.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que asciende a la cantidad de 13.000,00 euros, así como de los posibles incrementos de aportación municipal, que se puedan originar como consecuencia de modificaciones y de exceso de mediciones generales.

TERCERO.- La existencia de plena disponibilidad de los terrenos y autorización de paso necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Compromiso del Ayuntamiento, de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

QUINTO.- Existencia de contadores de agua en la zona donde se va a realizar la actuación objeto del Proyecto, Barrio de la Pereda y calle Fuente la Riega, realizándose la facturación en función de las lecturas de cada uno de los contadores conforme a las tarifas aprobadas por este Ayuntamiento (informe del Servicio Municipal de Aguas de 30 de marzo de 2009). Asimismo este Ayuntamiento se compromete por escrito, a facilitar al personal de la Dirección General, las oportunas comprobaciones que se estimen necesarias, en relación con lo indicado en este punto.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente

5. **Dación de cuenta al Pleno, de Decretos de la Alcaldía desde el Número 1/2009 de fecha 12/01/2009, hasta el Nº: 81/2009 de fecha de 24 de marzo de 2009.**

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la relación de resoluciones de la Alcaldía, que comprende desde la Nº 1/2009 de fecha 12/01/2009, hasta la Nº: 81/2009 de fecha 24/03/09, cuyo extracto se transcribe a continuación, figurando las copias, con el texto íntegro, en el expediente:

1. Aprobando proyecto "Servicio Atención al Turista" y solicitando subvención en virtud de orden EMP 84/2008
2. aprobando proyecto "Acondicionamiento entornos urbanos. Actuaciones en Pza. La Serna y Pza. Capitán Palacios" en virtud de orden EMP 84/2008.
- 2.BIS. Convocatoria a sesión extraordinaria de pleno el 15 de enero de 2009
3. Notificando baja por caducidad en Padrón de habitantes
4. adjudicación proyecto barandillas calle don Desi. Fondo estatal de inversión local. a D. Cipriano Gómez Dosal
5. Adjudicación proyecto construcción aceras en la calle san Roque. Fondo estatal inversión local a MANTENOR
6. Adjudicación proyecto de parque infantil en santa Olaja. Fondo estatal de inversión local a Manufacturas Deportivas. Javier González Ruiz S.L.
7. Adjudicación proyecto nueva dotación de 48 NICHOS. fondo estatal de inversión local a Servicios y Contratas de Liébana S.L.
8. adjudicación proyecto arreglo cubierta del pabellón polideportivo. Fondo estatal de inversión local a MANTENOR
9. Ocupación de vía pública a D. Pedro Santervás Cuesta de agosto a diciembre de 2008.
10. aprobación de gastos varios y orden de pago.
11. aprobación de gastos varios y orden de pago.
12. aprobación proyecto catalogación e informatización biblioteca. Solicitud subvención orden EMP 84/2008.
13. convocatoria a sesión extraordinaria de junta de gobierno local del 21 de enero de 2009.
14. aprobación de gastos varios y orden de pago.
15. aprobando subvención a la Asociación Liébana para la organización de la Cabalgata de Reyes enero/09.
16. alta en el SAD de D. Delfín Lombraña Marcos, en enero de 2009.
17. aprobación de gastos varios y orden de pago
18. licencia obra para acondicionamiento local a servicop Liébana s.l.
19. licencia de actividad de local a servicop Liébana s.l.
20. licencia alicatado cocina a Francisco Pérez Guerra
21. denegando autorización para colocación de terraza en templete a María Esther Puente Varona.
22. aprobación de proyecto para solicitud subvención al amparo de orden MED/34/2008. Instalación fotovoltaica en pabellón polideportivo.
23. Autorizando instalación de puesto para la feria de 1 de marzo de 2009 a D. José Ramón Motos Duval.
24. Decreto de restauración de la legalidad urbanística infringida en la calle Fonfría, polígono 3 parcela 19. Javier Gómez Dosal.
25. aprobación de gasto y orden de pago liquidaciones del gobierno de Cantabria. Tasa y precio público residuos noviembre de 2008.

26. Aprobando proyecto y solicitud subvencion Orden EMP 4/2009 Instalación de ascensor el convento de San Raimundo
27. aprobando proyecto de Adquisición de maquinaria para dotar al servicio de obras municipal. Orden EMP 3/2009
28. Aprobando proyecto Aula Natural y solicitando subvencion orden MED 38/2008
29. autorizando enganche de agua a D. Antonio Gutiérrez Maestro.
30. autorizando puesto para la feria de marzo a D. Fabián Armando Lita Mendes
31. Autorizando puesto para la feria de marzo a D. I. Ricardo Castaño Carrasco.
32. Autorizando puesto para la feria de marzo a Dulces Artesanos Camus.
33. Aprobación proyecto y solicitud subvencion orden med 45/08
34. enganche de agua a Centro de Ecuación de Personas Adultas CEPA de Potes.
35. Autorizando puesto para la feria de marzo a Nicolás Duval Navarro.
36. Autorizando puesto para la feria de marzo a D. Claudia Fabiola Encina de galeano.
37. Autorizando puesto para la feria de marzo a D. Mercedes Jiménez Duval
38. Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, el día 23 de febrero de 2009.
39. Autorizando puesto para la feria de marzo a D. Arturo Hernández Hernández.
40. Autorizando ocupación de vía pública para acopios de obra, a D. Aniceto Gutiérrez Fernández.
41. Autorizando puesto para la feria de 1 de marzo a D. Pilar López Pruneda.
42. incoando expediente actividad molesta de pastelería D. Javier Rodríguez Carriles
43. incoando expediente actividad molesta ampliación de supermercado el Árbol
44. licencia de obra menor para acondicionamiento de cocina
45. licencia de obra de acondicionamiento de local y apertura de centro de fisioterapia
46. licencia para apertura de academia informática a Ignacio Rodríguez Díaz
47. Resolución acordando baja definitiva del SAD de D. Prisca González cabeza por superar el tiempo máximo de permanencia en Baja Provisional
48. Aprobando proyecto y solicitando subvencion Implementación del sistema de control de alumbrado publico. Orden MED 45/08
49. Aprobación arrendamiento finca rustica propiedad municipal puerto de trulledes
50. Incoando procedimiento de responsabilidad patrimonial. Daños en vehiculo O-8757-AS.
51. Aprobación de gasto y orden de pago. Dietas asistencia a CEARC de D. M^a Antonia Menéndez gonzález.
52. Aprobando colaboración económica a asociación de la Tercera Edad.
53. Aprobación de gastos varios y orden de pago.
54. Autorización IV Certamen regional de Oveja y Cabra de los Picos de Europa
55. Ejecución aval bancario a sociedad Rio frio audiencia partes interesadas.
56. Aprobación de gastos varios y orden de pago.
57. autorizando puesto para feria de 1 de mayo a D. Martina Kudzova.
58. Concesión de subvención curso de manualidades de enero a junio 2008 a la Asociación de amas de Casa Lebaniegas.
59. Cambio de titularidad del SAD a nombre de D. José M^a Rubio Guerra.
60. Autorizando enganche de agua a D. Julia Gómez Bedoya.
61. autorizando puesto para la feria de mayo a D. José Antonio de los Bueis
- 61.BIS Convocatoria a Sesión extraordinaria de Pleno el 13 de marzo de 2009.
62. Licencia de obra para acondicionamiento de vivienda a D. Ricardo Alonso Cuevas

63. Licencia de obra para reparación de fachada a D. Celestino Cueto Bulnes
64. Licencia de obra para reparación de la fachada a D. Eduardo García de Enterría
65. aprobando el procedimiento de sorteo para los corzos de rececho adjudicados por la Consejería de Ganadería al Ayuntamiento.
66. aprobación de gasto y orden de pago. Liquidaciones Tasa gestión y Precio público transporte de residuos urbanos diciembre 2008.
67. autorizando puesto para la feria de mayo a D. Rubén González Fernández.
68. autorizando puesto para la feria de mayo a D. Franklin Arellano Zambrano.
69. Autorizando a ITEVELESA instalación ITV Agrícola y ciclomotores.
70. autorizando puesto para la feria de mayo a D. Armando Lita Días.
71. autorizando puesto para la feria de mayo a D. Luis Flores Campo.
72. aprobando colaboración con la octava gala de Liébana.
73. autorizando puesto para la feria de mayo a d. Pilar López Pruneda.
74. autorizando engancho de agua a D. Verónica Vejo Landaida.
75. Convocatoria a Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local el día 24 de marzo de 2009.
76. Aprobación de gasto y orden de pago, suministro de agua plan Liébana y Plan Camaleño 4º trimestre de 2008.
77. Autorizando ocupación de vía pública a D. Ricardo Alonso Cuevas, para colocación de andamios en la calle Doctor Encinas, 1.
78. Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Pleno el 27 de marzo de 2009.
79. Autorizando ocupación de vía pública a D. Pilar Soberón Cotera.
80. Autorizando puesto para la feria de mayo a D. Isidoro Ricardo Castaño Carrasco.
81. Autorizando puesto para la feria de mayo a D. Arturo Hernández Hernández.

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados.

6. Control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde, se informa que la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad ha solicitado al Ayuntamiento la cesión formal del antiguo Matadero Municipal para trasladar su Oficina Comarcal, presentando un proyecto de acondicionamiento del Local por un importe aproximado de unos trescientos mil euros. Indica que se está estudiando la posibilidad de una cesión del uso del edificio por diez años, al término de los cuales se acordaría una contraprestación económica a favor del Ayuntamiento por el uso del edificio.

D. Fernando Puertas Guerra (Portavoz del G. M. Socialista) señala que no pueden darse situaciones como el Edificio destinado a Centro de Salud, en donde la cesión es de por vida.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde

Doy fe
La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz. Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.